

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición del servicio descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", o podrá enviar el Certificado SIPER (ARCA) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gob.ar> a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 6.680.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.A.U. (en adelante Educ.ar).
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente y la Constancia de RECE.
5. Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> con firma y aclaración del oferente.
6. En caso de ser el oferente Persona Jurídica: deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones.

Una Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente.

Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes.

Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.

La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.

7. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI.
8. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
9. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retractsión de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
10. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
1. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

1. Formas de constitución de garantías

a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada, extendida a favor de Educ.ar S.A.U., continuadora de Educ.ar S.E - CUIT 30-70721953-6 y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en **ORIGINAL y CERTIFICADA.**

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) Decreto 666/2024.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

2. Devolución de garantía

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
12. La Certificación de los servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la entrega del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
13. **Facturación del Servicio:** Se realizará de forma mensual, a mes vencido, y se calculará a razón del valor fijo mensual estimado por la cantidad de empleados activos o liquidados que utilicen el servicio ese mes, con un máximo de hasta tres mil (3.000) unidades durante la vigencia de la contratación.

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a rrhh@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar.
14. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.
15. El pago se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días corridos de la prestación del servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
16. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
17. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación, de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

- 19. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- 20. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 21. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

| ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | | |
|--|---|--|----|---|------------|
| Expediente | EX-2025-14910647- -APN-DAYF#EDUCAR | | | | |
| Objeto | SERVICIO DE RECIBO DIGITAL PARA EDUCAR S.A.U. | | | | |
| Lugar de entrega / servicio | Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A. | | | | |
| Anticipo | SI | | NO | X | Porcentaje |
| Garantía del bien o servicio | De acuerdo con las Especificaciones Técnicas | | | | |
| <p>Contratación de un servicio para la gestión y firma del recibo de sueldo digital más documentación adicional (de desvinculación), a través de una plataforma tecnológica amigable, fácil de interactuar para todos los usuarios, de implementación rápida y segura.</p> <p>COTIZACIÓN</p> <p>Será por un monto fijo mensual por empleado para cada uno de los doce (12) meses de duración de la contratación. A febrero 2025, se cuenta con una dotación de 211 empleados más los que se pudieran incorporar, estimando la utilización de un máximo de hasta tres mil (3.000) unidades durante la vigencia de la contratación.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>La entidad seleccionada deberá garantizar con el servicio, el cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones de seguridad y confidencialidad de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley de Firma Digital y la Ley de Protección de Datos Personales.</p> <p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p> <p>La entidad seleccionada deberá contar con la infraestructura necesaria para garantizar un servicio integral que disponga de los requerimientos mínimos de Educ.ar al momento del inicio de la prestación. El servicio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incluir sin costo la implementación del sistema, y la carga masiva inicial de todos los empleados activos en la plataforma. Contar con respaldo legal, según normativa vigente. Contar con una plataforma moderna, ágil y de fácil utilización, que se pueda utilizar a través de una web o App compatible con todo tipo de dispositivos de conexión a internet como PC, Tablet y celular (iOS o Android). Otorgar la posibilidad de personalizar el portal de la plataforma con la identidad de Educ.ar. Proporcionar el acceso individual a la plataforma, por número de DNI o CUIL, a todos los empleados activos al momento de la contratación, para la firma electrónica de sus recibos de sueldo y cualquier otra documentación que disponga la empresa. Proporcionar a los empleados que se desvinculen durante la vigencia del contrato, la continuidad del acceso a la plataforma para poder tener sus recibos a disposición sin costo adicional. Y en caso de finalización del contrato, disponer de mínimo 3 (tres) meses adicionales para que el personal de Educ.ar y el desvinculado, pueda descargar su documentación. En el caso que a posterior se desempeñe en otra organización que utilice el mismo servicio, podrá visualizarlos como historial de trabajo en Educ.ar. Permitir la disponibilidad en la plataforma de todos los recibos de sueldo mensuales que se requieran, a necesidad de Educ.ar y sin costo adicional. Permitir la disponibilidad de toda otra documentación relacionada con la liquidación de haberes, que el empleado deba firmar electrónicamente a servicio de Educ.ar. Permitir la visualización y firma de los recibos en orden cronológico, no permitiendo la visualización del último recibo hasta que el empleado no firme él o los anteriores. Permitir al empleado la descarga de sus recibos firmados, las veces que lo necesite. Contar con un módulo o sección que funcione como cartelera digital que permita subir y compartir información con los empleados. | | | | | |

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. Enviar una notificación automática al empleado activo o desvinculado, cada vez que se suba un recibo de sueldo o documento a firmar.
- m. Capacitar a los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, y brindar asistencia o soporte sin costo durante la vigencia del contrato en caso de ser requerido.
- n. Proveer a los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, visualización e información de los empleados para el control de los recibos pendientes de firmar.
- o. Ser compatible la plataforma, con los recibos de sueldo PDF que se exportan del Sistema de Gestión Tango.

REQUISITOS PARTICULARES

El prestador deberá ser una empresa líder en la administración de documentos digitales brindando el servicio de Recibo Digital por más de 5 años, que brinda servicios a empresas del estado u organizaciones públicas acreditándolo a través de al menos 2 (dos) cartas de prestación del servicio firmadas por la entidad, y que acrediten la conformidad de la prestación brindada.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

Deberá brindarse por 12 (doce) meses, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más a solicitud de Educ.ar y conformidad de la entidad.

FECHA DE ENTREGA

A partir de los 5 días posteriores a la notificación de la orden de compra, la entidad deberá comenzar a trabajar con los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, en la implementación y la carga inicial de todos los empleados activos. De manera que la plataforma, deberá estar a disposición de los empleados, a partir de los 15 días posteriores a la notificación.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

| ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN | | | | | |
|---|---|------------------|----------|-----------------------------|--------------------------|
| EX-2025-14910647- -APN-DAYF#EDUCAR - SERVICIO DE RECIBO DIGITAL PARA EDUCAR SAU | | | | | |
| Renglón Único | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario IVA INCLUIDO | Costo Total IVA INCLUIDO |
| 1 | SERVICIO DE RECIBO DIGITAL (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | Unidad | 3000 | | |
| La Suma Total de pesos (en letras y números): | | | | | |
| Incluye IVA del % | | | | | |
| LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO | | | | | |
| Datos del oferente | | | | | |
| Razón social | | | | | |
| C.U.I.T. | | | | | |
| Contacto | | | | | |
| E-mail | | | | | |
| Teléfono | | | | | |
| Domicilio | | | | | |
| Datos bancarios | | | | | |
| Banco | | | | | |
| Cuenta | | | | | |
| C.B.U. | | | | | |
| El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario. | | | | | |
| La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción. | | | | | |
| Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria. | | | | | |
| Firma y Aclaración | | | | | |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2025-14910647- -APN-DAYF-EDUCAR - SERVICIO DE RECIBO DIGITAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.